



# capta

## Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

---

### AUTORIDADES

#### CONSEJO SUPERIOR 2016-2019

##### Presidente

Arq. Adela Margarita Martinez (D II)

##### Vicepresidente

Arq. Ramón Alberto Rojo (D IV)

##### Secretario

Arq. María José Botta (D I)

##### Tesorero

Arq. Darío N. Maccagno (D VI)

### Consejeros

Arq. Gustavo Daniel Casco (Distrito I)

Arq. Gustavo Alberto Reggio (Distrito Iii)

Arq. José María Serpi (Distrito V)

Arq. Raúl Gustavo Sotelo (Distrito Vii)

Arq. Pablo Alfredo Oliva (Distrito Ix)

Arq. Héctor Hugo Lucas (Distrito Ii)

Arq. Graciela Liliana Medina (Distrito Iv)

Arq. Guillermo Bernardo Bocanera (Distrito Vi)

Arq. Oscar Rubén Ciotta (Distrito Viii)

Arq. Jortge Manuel Lucas (Distrito X)

### Tribunal de disciplina

Arq. Fernando Ignacio Piñeiro Bengoa

Arq. Alfredo Vazquez Martino

Arq. Gastón René Michel

Arq. María Roxana Gonzalez

Arq. Roberto Daniel Bacigalupe

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta Lucía Quaglia

Arq. Sergio Andrés Labarba

Arq. María Eugenia Ostinelli

Arq. Raúl Hernandez Alberdi

**RESOLUCION N° 9/18**

Grupo: 4-a

LA PLATA, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

29992	AMAN GERARDO VICTOR	I
29993	AMICO PAMELA	I
29994	ANACLETO JUAN JOSE	I
29995	AYALA VALENTINA	I
29996	BARRESE MARIANELA CARLA	I
29997	CAO GRISELDA MARIEL	I
29998	CARINO DAIANA AYELEN	I
29999	CORREA GISELA BETANIA	I
30000	CULOTTA CAROLINA	I
30001	DI PIETRO MARTIN ROBERTO	I
30002	DOMINGUEZ GALLI MARIA QUELLEN	I
30003	GABIOUD MARIA LAURA	I
30004	MAFFIA MALENA	I
30005	MARIO VERONICA MARIELA	I
30006	OYHAMBURU MARIA BELEN	I
30007	RIZZOLI FACUNDO NAHUEL	I
30008	PFOH MARIA PAULA	I
30009	SACCARDO MARIA ANGEL	I
30010	TESTI JUAN ANDRES	I
30011	VESIROGLOS MICAELA NATALIA	I
30012	LEONARDI ORIETA MARCELA	II
30013	BRIGNONE YANINA PAULA	II
30014	DUPUY MARIA VERONICA	II
30015	GARAVAGLIA MICAELA ANDREA	II
30016	ANTONUCCI ENRIQUE FABIAN	III
30017	PALAVECINO ELIAN MATIAS	III
30018	JARA NORMA BEATRIZ	III
30019	SANCHEZ MARIA VICTORIA	III
30020	SANCHEZ INDA ANDRES GUILLERMO	IV
30021	GRASSI JAVIER FERNANDO	IV
30022	ALFONSO CARINA GISELA	IV
30023	ALVARADO KARIN LAURA	IV
30024	FARAH AGUSTIN JOSE	IV

30025	POCHETTINO MARTIN SEBASTIAN	IV
30026	ALONSO GONZALO	IV
30027	FERRAINA MAURO EZEQUIEL	IV
30028	ANTELO MATIAS	IV
30029	PIROVANO KRIEGER CAROLA	IV
30030	MARTIN CARLOS ANDRES	IV
30031	MANSUETO CLARA	IV
30032	NAPOLITANO MARIA ANA	IV
30033	UEHARA SEBASTIAN PABLO	IV
30034	UNHOLD JUAN ESTEBAN	IV
30035	VAQUERO EDUARDO	IV
30036	RODRIGUEZ GOYENA GERARDO EMILIO	IV
30037	SAMUELI PAULA DANIELA	IV
30038	BRITOS MATIAS MIGUEL	VI
30039	BARBIERI GERMAN	VI
30040	LARRIBITE YESICA VANESA	VI
30041	MOLINARI MARIA SOL	VI
30042	BORASI MARIA ELENA DEL ROSARIO	VI
30043	AIACHINO JOSE MARIA	VI
30044	PADULA MATIAS EZEQUIEL	VI
30045	ARAMBERRI ELIANA ANAHÍ	X
30046	GARCIA ESTEFANIA	X
30047	TRAMONTANA LARA	X
30048	ALVAREZ RAINERI MARIA	X
30049	TAURO NICOLAS ARIEL	X
30050	PERRONE MAXINO RUBEN	X
30051	REALE LUIS EMILIANO	X
30052	BARLETTA CANTARELLI LUCIANO	X
30053	LABORDA DEPASQUALE MARIA VICTORIA	X
30054	SILVA MARCELO GUSTAVO	X
30055	GUIDO FLORENCIA BELEN	X
30056	MATEOS FIGUEROA GERMAN	V
30057	LAGOSTENA ANA PAULA	V
30058	GOMEZ SILVIA MAYRA	V
30059	MIETTA MATIAS ALEJANDRO	V
30060	LOPEZ GASPARRI VIOLETA	V
30061	BALDO AGUSTIN	V
30062	DOSDOGLIRIAN CAROLINA	V
30063	CAÑAS MARIANA	V
30064	MACKONIS NATALIA LETICIA	V
30065	RODRIGUEZ BELARDINELLI AGUSTINA	V
30066	LLANOS TIMOTEO	IX
30067	COLAVITA JULIANA MARIA	IX
30068	DIAZ LEANDRO DANIEL	IX
30069	ANTONIO GONZALO	IX
30070	CELESTE SILVANA	II
30071	PORTO MARIA EUGENIA	II
30072	PILLA GABRIEL LEANDRO	II

30073	DIAS RATO EZEQUIEL	II
30074	MONTE CARLOS RICARDO	II
30075	SANCHEZ ROCIO CELESTE	VII
30076	ADROVER ARAI AILEN	VII
30077	CETRATELLI, BENJAMIN	VIII

Art. 2º) Aprobar la rehabilitación de matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

22822	ALONSO, MAGDALENA INES	IV	06/03/2018
11903	DIAZ, GUSTAVO ARMANDO	II	22/02/2018
9202	GONZALEZ, JUAN JOSÉ	III	05/03/2018
23052	KANDEL, GUY	IV	07/11/2017
6659	LUCERO, RAUL TEODORO	IV	09/03/2018
21473	RITACCO, FEDERICO	X	02/03/2018
27202	RIVERA, MARIA CAROLINA	IV	22/02/2018

Art. 3º) Aprobar el levantamiento de suspensión (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

11946	ANASTASIA, OFELIO BRUNO	IX	12/03/2018
21898	AVALOS, MARIO ANTONIO	II	26/02/2018
26794	BERGNA, MARCELA ADRIANA	III	28/02/2018
20226	BONETTO, VIVIANA	V	15/02/2018
13007	CANDA, FABIAN GUSTAVO	IV	01/03/2018
21309	CANO, ALEJANDRO	III	23/02/2018
23449	CASTIGLIONE, FERNANDO	II	08/03/2018
20052	CHEHEID, MARIA PAULA	IV	06/03/2018
18914	DA PIEVE, GABRIEL HERNAN	I	28/02/2018
21221	DELLA CROCE, MARIANA	I	19/02/2018
24819	FUENTES, MARCELA PATRICIA	VI	14/02/2018
24041	KOLBL, MAXIMILIANO GABRIEL	II	16/02/2018
22136	LEGUIZA, ANDREA VIVIANA	II	22/02/2018
24327	LINARES, OMAR HECTOR	II	08/03/2018
12385	LOPEZ, LUISA NORMA	IV	13/03/2018
20956	LUCCHETTA, MARIA CAROLINA	III	21/02/2018
21255	MARTINE, CAROLINA	I	20/12/2017
20918	MARTINEZ DE GUEREÑU, FERNANDO	IV	23/02/2018
6538	MARTINEZ SAYE, PEDRO	III	09/03/2018
8826	MATEU RUBEN FRANCISCO	IV	22/02/2018
4617	MENENDEZ, AUGUSTO RAFAEL	I	13/03/2018
17584	MISA, MARCELO	V	23/02/2018
17479	NICOLINI, MARIA ZUNILDA	I	08/03/2018
24095	ORTEGA, MARIANA ROSANA	IX	14/02/2018
24851	PALACIOS, LUJAN VICTORIA	IV	01/03/2018
9377	PEDEMONTA, MARCELO HUMBERTO	IV	13/03/2018
15948	PENA, GUSTAVO GUILLERMO	IV	28/02/2018
25360	PIQUERO, SILVESTRE RODRIGO	I	26/02/2018

5523	PIZARRO, MARCELO RAUL	V	27/02/2018
21185	PUENTE, ANASTASIA	I	08/03/2018
8540	RUIZ, ADOLFO ARMANDO	II	22/02/2018
19948	VAGO, MARIA CAROLINA	IV	01/03/2018
19114	VEPPO LUCIANO ANTONIO	X	16/02/2018
10530	VILLANUEVA, JUAN CARLOS	II	13/03/2018
20820	WILLEMSSEN, Jorge Pablo Javier	II	08/03/2018

Art. 4º) Dejar sin efecto la cancelación y levantar la suspensión de los Arquitectos que se nombran a continuación:

13960	CALDERON, JUAN DAVID	IV	20/02/2018
5606	CHIERICHETTI, HUGO WALTER	IX	14/02/2018
5726	DI PACE, SILVIA MARIA	II	14/02/2018
6172	ELICABE, Alejandro Oscar	IX	08/03/2018
11876	LODEIRO, PATRICIA MARIA	V	27/12/2017
15373	MONTONE, HORACIO ALBERTO	IV	26/02/2018

Art. 5º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

---

### **RESOLUCIÓN N° 10/18**

Grupo: 4-b

LA PLATA, 14 de Marzo de 2018.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

### **RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:	VITALONE, CRISTINA ELENA (POR JUBILACIÓN)	MATR. 856	16/02/2018
	SCALA. JUAN SEBASTIÁN (POR JUBILACIÓN)	MATR. 2849	22/02/2018
	PIQUERO, SILVESTRE RODRIGO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 25360	26/02/2018
	PALAZZI, JESICA LORENA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 23712	14/02/2018
	MICELOTTA, ANDRÉS (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 24778	15/02/2018
	APEZTEGUIA , LAURA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 28375	16/02/2018
	DISTRITO II:	GONZALEZ, DARIO (POR JUBILACIÓN)	MATR. 21489
POGGI, JULIETA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)		MATR. 22427	13/12/2017
DEL VALLE, NOEMÍ BEATRIZ (PETICIÓN DEL MATRICULADO)		MATR. 26761	13/12/2017
CIUFFI, ALICIA NOEMI (PETICIÓN DEL MATRICULADO)		MATR. 19382	14/12/2017
CHUK, BRUNO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)		MATR. 22041	14/12/2017
DE ESCALADA EZEQUIEL (PETICIÓN DEL MATRICULADO)		MATR. 24932	15/02/2018
KOLBL, MAXIMILIANO ANGEL (PETICIÓN DEL MATRICULADO)		MATR. 24041	16/02/2018
POLONI, JORGE (POR JUBILACIÓN)		MATR. 2432	03/02/2018
LONGHINI, LORENA GISELLA (POR FALLECIMIENTO).		MATR. 21941	15/10/2016
DISTRITO IV:		CIOCOLETTO, RODOLFO MANUEL (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 15595
	CASSETTA, PABLO SERGIO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 29731	10/01/2018
	LLAMBIAS, PABLO MARTÍN (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 20491	08/01/2018
	BAYLAC, ROBERTO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 23827	03/01/2018
	D'AMORE, MIGUEL ANGEL (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 25634	29/12/2017
	DALL'OCHIO, OSCAR HORACIO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 24726	29/12/2017
	LARGHI, OSCAR ALBERTO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 29672	05/01/2018
	BRUNELLI, RUBÉN OSCAR (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 16080	29/12/2017

	BUNGE, ELISA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 23064	27/12/2017
	GEBETSBERGER, GERARDO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 9571	28/12/2017
	OTERO, GUSTAVO ANDRÉS (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 21362	29/12/2017
	SEGOURA, ALBERTO RICARDO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 16406	15/12/2017
	DE STEFANO, FERNANDO GABRIEL (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 6109	14/12/2017
	GARCIA MITHIEUX, MARIANO (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 29342	14/01/2018
	FERNANDEZ MEGO, DIEGO A. (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 21033	13/12/2017
	COSENTINO, GASTON (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 28580	20/12/2017
	IERFINO, CANDELA BELEN (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 29383	20/12/2017
	MINNITI TESTA , LUCIA MARÍA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 29158	07/12/2017
	MOLINARI, CAROLINA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 27734	07/12/2017
	MAZZAFORTE, MARÍA LUCIANA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 29328	27/11/2017
	D'ANDREA, JOSÉ NORBERTO (POR FALLECIMIENTO)	MATR. 1211	26/12/2016
DISTRITO V:	GOMEZ, NERINA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 28407	28/02/2018
	BACELLI, CAMILA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. S-8298	20/02/2018
DISTRITO VI:	ROSSI, LUIS MARÍA (POR JUBILACIÓN)	MATR. 550	28/12/2017
	PASCOT, EDDO ALEJANDRO (POR JUBILACIÓN)	MATR. 2873	05/03/2018
	FILIBERTI , ALBERTO DANIEL (POR JUBILACIÓN)	MATR. 2336	05/03/2018
	ZINI, SILVANA CECILIA (POR FALLECIMIENTO).	MATR. 10030	09/08/2017
DISTRITO IX:S	ALAS, GABRIEL GERMAN (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 24096	09/02/2018
	GANCEDO, RODOLFO EDUARDO (POR FALLECIMIENTO)	MATR. 23584	28/11/2017
DISTRITO X :	CRETTON, GABRIELA ROSANA (PETICIÓN DEL MATRICULADO)	MATR. 26735	16/02/2018

FIORAVANTI, HÉCTOR CARLOS MATR. 2470  
(POR JUBILACIÓN)

09/03/2018

Art. 2º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 3º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

---

**RESOLUCIÓN N° 12/18**

Grupos: 1-e y 3-d

LA PLATA, 14 de marzo de 2018.-

VISTO la presentación realizada por el Arq. Javier Pablo REY (mat. 10.794) en su carácter de Apoderado Legal y Representante Técnico de la empresa TELECOM SA; y

CONSIDERANDO que el citado profesional solicita se le conceda la excepción de la firma del contrato de las obras que la empresa TELECOM S.A. prevé realizar en la Provincia de Buenos Aires, ampliando lo dispuesto por Resolución n° 49/08 de este Consejo Superior, teniendo en cuenta la fusión de las Empresas CABLEVISION SA y TELECOM SA, siendo esta última quien asume las obligaciones y responsabilidades contractuales de Cablevisión SA.

POR ELLO, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Acceder a la solicitud del Arq. JAVIER PABLO REY (mat. 10.794) no requiriendo la exhibición de contrato de honorario alguno para la visación de la documentación técnica de las obras de referencia.

Art. 2º) Lo dispuesto no obsta que en cada caso se deba cumplimentar por parte de Telecom S.A. con el pago de la CEP y de los aportes previsionales destinados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, observándose lo previsto en el Art. 2º) de la Resolución observándose lo previsto en el Art. 2º) de la Resolución 49/08, y en la Resolución 101/09.

Art. 3º) Comunicar a los Distritos. Cumplido, ARCHÍVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta



**RESOLUCIÓN Nº 13/18**

Grupo:1-e

LA PLATA, 14 de marzo de 2018.-

VISTO la solicitud del CAPBA Distrito IX de auspicio del Concurso de Fotografía "Rincones patrimoniales de la ciudad y el territorio" organizado por el CAPBA Distrito IX a través de su Comisión de Patrimonio y en el marco de las actividades del 1º Encuentro Internacional "Ciudades, territorio y patrimonio cultural" ;

CONSIDERANDO que es política del CAPBA promover, entre otras, acciones fundadas en innovaciones tecnológicas.

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Declarar de Interés Institucional la realización del Concurso de Fotografía "Rincones patrimoniales de la ciudad y el territorio" organizado por el CAPBA Distrito IX a través de su Comisión de Patrimonio y en el marco de las actividades del 1º Encuentro Internacional "Ciudades, territorio y patrimonio cultural" , que se realizará entre los días 28 al 30 de junio del corriente año.

Art. 2º) Difundir por intermedio de los distintos Organismos y medios de publicación del CAPBA la realización del mismo para que los matriculados tengan conocimiento.

Art. 3º) Comuníquese a los Distritos. Publíquese en el Boletín Oficial y posteriormente. ARCHÍVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

**RESOLUCIÓN Nº 16./18**

Grupo 3-f

La Plata, 14 de marzo de 2018

VISTO la necesidad de los matriculados de proteger sus productos intelectuales;

CONSIDERANDO que, en el ejercicio profesional de la Arquitectura, resulta muy difícil, costoso, y, las más de las veces, operativamente impracticable, que los matriculados, antes de entregar sus trabajos a sus comitentes, los inscriban en el registro creado por Ley 11.723;

Que nada obsta para que el Colegio organice un registro que permita a los matriculados depositar a sobre cerrado el producto de su trabajo, con miras a protegerse de, por ejemplo, el plagio;

Que los arts. 26 –incisos 12) y 15) – y 44 –incisos 4), 16 y 25)- de la Ley 10.405, facultan para el dictado de la presente

Por ello este CONSEJO SUPERIOR DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

## **RESUELVE**

Art. 1) Los matriculados podrán depositar en las sedes colegiales, a sobre cerrado de tamaño doble oficio, documentos conteniendo sus productos intelectuales, en cualquier formato, sea este papel o digital, y ya se trate de croquis preliminares, anteproyectos o proyectos arquitectónicos), declarando la ubicación del inmueble y su nomenclatura catastral, y el nombre del comitente (datos que deberán ser volcados en la cubierta de los mismos en iguales términos a los establecidos en el artículo 2 de la presente.

El Colegio no fiscalizará el contenido de los sobres.

Art. 2) A los efectos dispuestos en el art. 1, se llevarán en cada sede distrital libros debidamente foliados, los que serán abiertos y cerrados en cada año calendario, donde se asentarán los siguientes datos:

- a) Ubicación del inmueble y nomenclatura catastral del mismo;
- b) Cantidad de sobres depositados por el matriculado;
- c) N° de matrícula, domicilio actualizado (real y constituido en jurisdicción del Distrito) y dirección de correo electrónico.
- d) Matrícula, firma y sello del profesional.
- e) Fecha de presentación.
- F) Fecha y firma de retiro y/o presentación por requerimiento judicial.

Art. 3) Los matriculados deberán abonar, por cada sobre depositado, un arancel que se establece en una (1) CEP mínima. Asimismo, será requisito que se encuentren con la matrícula al día, y que sus domicilios real y constituido se encuentren actualizados. El matriculado tiene la obligación de mantenerlos actualizados (art. 14 inc. 4), Ley 10.405).

Art. 4) Una vez realizado el depósito de los sobres (los que en ningún supuesto serán abiertos por personal del CAPBA) estos solo serán entregados, cerrados, y con copia certificada por autoridad colegial de la página que documenta el depósito, por orden escrita de Juez competente, cumpliendo, además, con lo dispuesto por el art. 7 de la Res. CAPBA 44/11. El Colegio declarará en la respuesta al oficio, desde qué fecha, ininterrumpidamente, y sin contacto alguno de terceros, esos sobres se encuentran depositados en las dependencias administrativas de la institución.

También se podrán abrir los sobres si el matriculado los ofreciera como prueba en una denuncia disciplinaria. La única excepción a lo precedentemente expuesto será la propia solicitud del matriculado depositante, a cuyo requerimiento los sobres serán entregados, firmando el mismo en el libro, frente a la autoridad colegial.

Art. 5) Los sobres serán conservados en depósito por el plazo de cinco (5) años. Cumplido ese plazo, serán entregados al depositante, a cuyo efecto se los citará por correo electrónico otorgándoles un plazo de treinta (30) días corridos para su retiro, bajo apercibimiento de destrucción.

Los matriculados tienen la carga de mantener actualizado su correo electrónico, denunciando sus modificaciones ante el Colegio.

Art. 6) El depósito no otorga prelación, ni puede ser invocado por matriculado alguno, para impedir el visado de la encomienda formulada a un colega sobre el mismo inmueble, ya sea por el mismo o distintos comitentes. Quedando a salvo su derecho a formular denuncias de reproche ético, o a entablar las acciones judiciales a que se crea con derecho.

Asimismo, al hacer el depósito, los matriculados reconocen que, si llegasen a percibir sus honorarios por los pro-

ductos dejados en depósito, deberán abonar, respecto a ellos, la C.E.P. (Ley 10.405 y Res. CAPBA 159/08) y los aportes de Ley 12.490, autorizando al CAPBA a presentarse en el proceso judicial y/o en la mediación prejudicial a reclamarlos.

Art. 7) Quedan derogadas todas las resoluciones distritales que estatuyan sobre las cuestiones aquí reglamentadas, debiendo los Colegios de Distrito adecuarse a la misma.

Art. 8) Comuníquese a los Distritos. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Posteriormente ARCHIVESE.

Arq. Maria BOTTA  
Secretaria

Arq. Adela MARTINEZ  
Presidenta

---